

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) n° 372/2014 de la Comisión**de 9 de abril de 2014****que modifica el Reglamento (CE) n° 794/2004 por lo que respecta al cálculo de determinados plazos, la tramitación de denuncias y la identificación y protección de la información confidencial****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 27,

Tras consultar al Comité consultivo sobre ayudas estatales,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el marco de la modernización de las normas sobre ayudas estatales para contribuir tanto a la ejecución de la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento como a la consolidación presupuestaria ⁽²⁾, el Reglamento (CE) n° 659/1999 fue modificado por el Reglamento (UE) n° 734/2013 ⁽³⁾ para mejorar la eficacia del control de las ayudas estatales. Dicha modificación pretendía, en particular, aumentar la eficacia de la tramitación de las denuncias por la Comisión y otorgar a la Comisión la facultad de solicitar información directamente a los participantes en el mercado y llevar a cabo investigaciones de sectores económicos y de instrumentos de ayuda.
- (2) A la luz de estas modificaciones, conviene establecer cuáles son los acontecimientos que determinan el punto de partida para el cálculo de los plazos en el contexto de las solicitudes de información dirigidas a terceros, en virtud del Reglamento (CE) n° 659/1999.
- (3) La Comisión podrá, por iniciativa propia, examinar información sobre ayudas ilegales cualquiera que sea su origen, con el fin de evaluar el cumplimiento de los artículos 107 y 108 del Tratado. En este contexto, las denuncias son una fuente primordial de información para detectar infracciones de las normas sobre ayudas estatales. Por lo tanto, es importante establecer un procedimiento claro y eficaz para la tramitación de las denuncias presentadas a la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (CE) n° 659/1999, solo las partes interesadas pueden presentar denuncias para informar a la Comisión de las presuntas ayudas ilegales o abusivas. Con este fin, la persona física o jurídica que presente una denuncia deberá estar obligada a demostrar que es parte interesada en el sentido del artículo 1, letra h), del Reglamento (CE) n° 659/1999.
- (5) Para racionalizar la tramitación de las denuncias y, al mismo tiempo, aumentar la transparencia y la seguridad jurídica, conviene definir qué tipo de información deberán proporcionar los denunciantes a la Comisión. Para garantizar que la Comisión reciba toda la información pertinente sobre presuntas ayudas ilegales o abusivas, el Reglamento (CE) n° 659/1999, modificado, dispone también que las partes interesadas deberán cumplimentar debidamente un formulario y presentar toda la información obligatoria que en el mismo se solicita. Por tanto, deberá establecerse el formulario que se utilizará a estos efectos.

⁽¹⁾ DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión, «EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador», COM(2010) 2020 final.

⁽³⁾ Reglamento (UE) n° 734/2013 del Consejo, de 22 de julio de 2013, que modifica el Reglamento (CE) n° 659/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 204 de 31.7.2013, p. 15).

- (6) Los requisitos para que las partes interesadas presenten denuncias no deberán ser excesivamente gravosos, y se deberá garantizar al mismo tiempo que se transmita a la Comisión toda la información necesaria para iniciar una investigación sobre las presuntas ayudas ilegales o abusivas.
- (7) Para garantizar que los secretos comerciales y otro tipo de información confidencial facilitada a la Comisión sean tratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Tratado, cualquier persona que presente información deberá indicar claramente la información que considere confidencial y las razones para ello. La persona de que se trate deberá facilitar a la Comisión una versión no confidencial separada de la información que pueda enviarse al Estado miembro interesado para que presente comentarios.
- (8) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (CE) n° 794/2004 de la Comisión ⁽¹⁾ en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 794/2004 queda modificado como sigue:

1) El artículo 8 queda modificado como sigue:

a) el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Los plazos establecidos en el Reglamento (CE) n° 659/1999 y en el presente Reglamento o fijados por la Comisión en aplicación del artículo 108 del Tratado se calcularán con arreglo al Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71 y las normas específicas contempladas en los apartados 2 a 5 *bis* del presente artículo. En caso de conflicto, prevalecerá lo dispuesto en el presente Reglamento.»;

b) se insertan los apartados siguientes:

«5 *bis*. Por lo que respecta al plazo para la presentación de la información solicitada de terceros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 *bis*, apartado 6, del Reglamento (CE) n° 659/1999, la recepción de la solicitud de información deberá tenerse en cuenta a efectos del artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71.

5 *ter*. Por lo que respecta al plazo para la presentación de la información solicitada de terceros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 *bis*, apartado 7, del Reglamento (CE) n° 659/1999, la notificación de la decisión deberá tenerse en cuenta a efectos del artículo 3, apartado 1, del Reglamento (CEE, Euratom) n° 1182/71.».

2) Tras el artículo 11 se insertan los capítulos V *bis* y V *ter* siguientes:

«CAPÍTULO V BIS

Tramitación de las denuncias

Artículo 11 bis

Admisibilidad de las denuncias

1. Cualquier persona que presente una denuncia con arreglo al artículo 10, apartado 1, y al artículo 20, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 659/1999 deberá demostrar que es una parte interesada en el sentido del artículo 1, letra h), de dicho Reglamento.
2. Las partes interesadas deberán cumplimentar debidamente el formulario que figura en el anexo IV y facilitar toda la información obligatoria que se les solicite. Previa petición motivada de una parte interesada, la Comisión podrá dispensar de la obligación de presentar parte de la información requerida por el formulario.
3. Las denuncias se presentarán en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 794/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE (DO L 140 de 30.4.2004, p. 1).

CAPÍTULO V TER

Identificación y protección de la información confidencial*Artículo 11 ter***Protección de los secretos comerciales y otra información confidencial**

Cualquier persona que presente información en virtud del Reglamento (CE) n° 659/1999 indicará claramente la información que considere confidencial, exponiendo sus razones, y facilitará a la Comisión una versión no confidencial separada de la información presentada. Cuando la información deba facilitarse en un determinado plazo, se aplicará el mismo plazo para proporcionar la versión no confidencial.»

- 3) El texto del anexo del presente Reglamento se añadirá como anexo IV.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de abril de 2014.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

ANEXO

«ANEXO IV

IMPRESO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS RELATIVAS A PRESUNTAS AYUDAS ESTATALES ILEGALES O ABUSIVAS

Los campos obligatorios van marcados con un asterisco (*).

1. Información relativa al denunciante

Nombre:*

Apellidos:*

Dirección-línea 1:*

Dirección-línea 2:*

Pueblo/Ciudad:*

Estado/Provincia:

Código postal:*

País:*

Teléfono:

Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:*

Fax

2. Presento la denuncia en nombre de otra persona (física o jurídica)**Si* No***

En caso afirmativo, sírvase proporcionar la siguiente información

Nombre y apellidos de la persona física o jurídica a la que representa*:

Nº de registro de la entidad

Dirección-línea 1:*

Dirección-línea 2:*

Pueblo/ciudad:*

Estado/Provincia:

Código postal:*

País:*

Teléfono:

Teléfono móvil:

Dirección de correo electrónico:*

Fax

Adjúntese prueba de tener autorización para actuar en representación de esta persona física o jurídica.*

3. Elija entre las opciones siguientes la que mejor le describa: *

- a) Competidor del beneficiario o beneficiarios
- b) Asociación que representa los intereses de los competidores
- c) Organización no gubernamental
- d) Sindicato
- e) Ciudadano de la UE
- f) Otros (especifíquese)

Explique por qué y en qué medida la supuesta ayuda estatal afecta a su posición competitiva o a la de la persona física o jurídica a la que representa. Facilite tantas pruebas concretas como sea posible.

Tenga en cuenta que, en virtud del artículo 20, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, solo las partes interesadas de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del TFUE y el artículo 1, letra h), de dicho Reglamento pueden presentar denuncias formales. Por tanto, salvo que se demuestre ser una parte interesada, el presente formulario no se registrará como denuncia, y la información facilitada en el mismo se conservará como información general de mercado.

4. Elija una de las dos opciones siguientes:*

- Sí, autorizo a que se revele mi identidad
- No, no autorizo a que se revele mi identidad

En este último caso, especifíquese los motivos:

Confidencialidad: Si no desea que se revelen su identidad o determinados documentos o información, debe indicar con claridad este extremo, señalando claramente las partes confidenciales de los documentos y exponiendo las razones para ello. A falta de indicación del carácter confidencial de su identidad o de algún documento o dato, esta información no se considerará confidencial y podrá comunicarse al Estado miembro que otorga la presunta ayuda. La información recogida en los puntos **5** y **6** no puede designarse como confidencial.

5. Datos del Estado miembro que concede la ayuda*

Atención: La información que facilite en este apartado no se considerará confidencial.

- a) País:
- b) Si lo sabe, indique qué institución u organismo ha concedido la presunta ayuda estatal ilegal:

Administración central:

Región (especifíquese):

Otros (especifíquese):

6. Datos de la presunta medida de ayuda*

Atención: La información que facilite en este apartado no se considerará confidencial.

- a) Describa la presunta ayuda e indique bajo qué forma se otorgó (préstamos, subvenciones, garantías, incentivos o exenciones fiscales, etc.).

- b) ¿Para qué fin se concedió la presunta ayuda (si se conoce)?

- c) ¿Cuál es el importe de la presunta ayuda (si se conoce)? Si no conoce el importe exacto, facilite una estimación y tantas pruebas como sea posible.

- d) ¿Quién es el beneficiario? Facilite el máximo de información posible, incluida una descripción de las principales actividades de la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) beneficiaria(s).

- e) Según sus datos, ¿cuándo se otorgó la ayuda?

- f) Elija una de las dos opciones siguientes*:

- Según mis datos, la ayuda estatal no se notificó a la Comisión.
- Según mis datos, la ayuda estatal se notificó, pero se concedió antes de la decisión de la Comisión. Si lo conoce, indique el número de referencia de la notificación o la fecha en la que se notificó la ayuda.

- Según mis datos, la ayuda estatal se notificó y la Comisión la autorizó, pero al aplicarse no se respetaron las condiciones estipuladas. Si lo conoce, indique el número de referencia de la notificación o la fecha en la que se notificó y autorizó la ayuda.

- Según mis datos, la ayuda estatal se concedió al amparo de un reglamento de exención por categorías, pero su ejecución no respetó las condiciones estipuladas.

7. Motivos de la denuncia*

Téngase en cuenta que, para que una medida pueda calificarse de ayuda estatal con arreglo al artículo 107, apartado 1, del TFUE, debe ser otorgada por un Estado miembro o mediante fondos estatales, debe falsear o amenazar con falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o a la producción de determinadas mercancías, y afectar al comercio entre los Estados miembros.

- a) Explíquese en qué medida se ven afectados los fondos estatales (si se conoce) y, si la medida no fue adoptada por una autoridad pública (sino, por ejemplo, por una empresa pública) explíquese por qué, en su opinión, es imputable a las autoridades públicas de un Estado miembro.

- b) Explique por qué, a su juicio, la presunta ayuda estatal es selectiva (es decir, favorece a determinadas empresas comerciales o a la producción de determinados bienes).

- c) Explique por qué, a su juicio, la presunta ayuda estatal supone una ventaja económica para el beneficiario o beneficiarios.

- d) Explique por qué, a su juicio, la presunta ayuda estatal falsea o amenaza con falsear la competencia. A ser posible, especifique también el mercado o sector de referencia en el que se produce el supuesto falseamiento.

- e) Explique por qué, a su juicio, la presunta ayuda estatal afecta al comercio entre los Estados miembros.

8. Compatibilidad de la ayuda

Explique los motivos por los cuales, a su juicio, la presunta ayuda no es compatible con el mercado interior.

9. Datos sobre la presunta vulneración de otras normas del Derecho de la Unión Europea y sobre otros procedimientos.

- a) Si las conoce, indique qué otras normas del Derecho de la Unión Europea se han infringido a su juicio al otorgarse la presunta ayuda. Recuerde que esto no implica necesariamente que tales posibles infracciones se examinen dentro de la investigación sobre ayudas estatales.

- b) ¿Ya se ha dirigido a los servicios de la Comisión o a otra institución europea en relación con este mismo asunto? *

Sí No

En caso afirmativo, adjunte copias de la correspondencia.

- c) ¿Ya se ha dirigido a las autoridades o a los tribunales nacionales en relación con este mismo asunto?*

Sí No

En caso afirmativo, indique a qué autoridades o tribunales; asimismo, si ya ha habido sentencia o resolución, adjunte copia de las mismas (si está disponible); si, por el contrario, el asunto sigue pendiente, indique su referencia (si está disponible).

- d) Sírvase proporcionar cualquier otra información que pueda ser relevante para la evaluación de este caso.

10. Documentos justificativos

Enumere todos los *documentos y pruebas* presentados en apoyo de la denuncia y, en su caso, adjunte copias.

- Siempre que sea posible, proporcione una copia de la disposición legislativa nacional u otra medida que constituya la base jurídica para el pago de la presunta ayuda.
- Siempre que sea posible, adjunte cualquier prueba disponible de la concesión de la ayuda estatal (por ejemplo, comunicado de prensa, cuentas publicadas).
- Si presenta la denuncia en nombre de otra persona (física o jurídica), adjunte la prueba de que cuenta con autorización para representarla.
- Cuando proceda, adjunte copias de toda la correspondencia anterior con la Comisión Europea o con cualquier otra institución europea o nacional sobre el mismo asunto.
- Si ya ha tratado el asunto una autoridad o tribunal nacional, adjunte copia de la sentencia o resolución, si está disponible.

Declaro que toda la información contenida en este impreso y anexos se proporciona de buena fe.

Lugar, fecha y firma del denunciante